

Solicitud de partida de nacimiento, matrimonio o defunción o certificado de soltería

Los ciudadanos argentinos residentes en el exterior pueden solicitar en el sitio web del Ministerio del Interior y Transporte el envío al exterior de una partida de nacimiento, matrimonio o defunción o un certificado de soltería, el cual se realiza de modo gratuito.

Pasos para solicitar envío de partida de nacimiento, matrimonio o defunción o certificado de soltería:

- 1° | Ingrese a la dirección "<http://www.mininterior.gov.ar/>" y seleccione "Ver otros trámites".
 - 2° | Seleccione en el margen izquierdo la opción "partidas y certificados para residentes en el exterior".
 - 3° | En la pantalla que se abre, complete sus datos (apellido, nombre, domicilio, etc.) y seleccione el "tipo de trámite" solicitado: partida de nacimiento, matrimonio o defunción o certificado de soltería. Luego haga clic en "siguiente".
 - 4° | El sistema le pedirá ahora completar datos adicionales de acuerdo al tipo de partida solicitada ej. apellido y nombre de sus padres si ha solicitado partida de nacimiento. También pedirá que especifique su domicilio en el exterior.
- Al pie de página se consulta si su trámite requiere apostilla de La Haya o legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Seleccione una opción: Sí o No.
- Tenga en cuenta que, si planea presentar el documento ante autoridad sueca, requerirá que el mismo esté apostillado. Si sólo desea presentarlo ante nuestra Embajada, no hace falta legalización ni apostilla.
- 5° | Haga clic en "enviar" para concluir el trámite. El sistema le otorga un número de trámite, que usted deberá recordar en caso de que lo necesite para futuro reclamo.
 - 6° | Completada la solicitud, la partida será enviada a la Embajada en un plazo de 1 a 2 meses.
 - 7° | Recibida la partida, la Embajada se comunicará con usted para coordinar entrega del documento.

Importante:

Este sistema no se aplica a las partidas inscriptas ante el Registro Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de la provincia de Buenos Aires.

Si la partida requerida está inscripta en alguno de estos Registros Civiles, debe realizar el trámite correspondiente a dichos distritos.

Para solicitar partida inscripta en el Registro Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
<http://www.buenosaires.gob.ar/tramites/solicitud-de-partidas>

Para solicitar partida inscripta en el Registro Civil de la Provincia de Buenos Aires:
http://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/solicitud_de_partidas